



Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2023.

COMUNICADO

CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PREPENSIONARIAS Y BAJAS POR JUBILACIÓN

AL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN ADSCRITO A CENTROS DE TRABAJO SUSTANTIVOS EN LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

A efecto de llevar a cabo el proceso para la atención del trámite autorización de licencias prepensionarias y bajas por jubilación.

La Coordinación General de Recursos Humanos informa que, las solicitudes de dichos trámites se recibirán en el inmueble ubicado en **Isabel la Católica No. 165 Torre B, Piso 1 en Ventanilla de Atención de Trámite**, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes, conforme el siguiente calendario:

Efectos de la solicitud de licencia prepensionaria	Fecha límite de recepción del trámite	Efectos de la baja por jubilación
1º de octubre al 30 de diciembre de 2023	12 de septiembre de 2023	1º de enero de 2024
16 de octubre de 2023 al 15 de enero de 2024	19 de septiembre de 2023	16 de enero de 2024
1º de noviembre de 2023 al 31 de enero de 2024	29 de septiembre de 2023	1º de febrero de 2024
16 de noviembre de 2023 al 15 de febrero de 2024	13 de octubre de 2023	16 de febrero de 2024
1º de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024	17 de noviembre de 2023	1º de marzo de 2024

REQUISITOS

1.- Documentos que deberá presentar en original y copia para el trámite de licencia prepensionaria y baja por jubilación:

- Solicitud Universal debidamente requisitada, la cual podrá descargarla en el siguiente link: file:///C:/Users/Usuario/Downloads/_FORMATO-UNIVERSAL-1.pdf
- Solicitud del interesado (escrito libre) que incluya nombre completo, efectos de la licencia prepensionaria y baja por jubilación, RFC, CURP, claves presupuestales, centro de trabajo, números de contacto, domicilio, correo electrónico y firma autógrafa del interesado.
- Último comprobante de pago.





- Hoja de Servicio Administrativo de Otorgamiento (SAO) del ISSSTE.
- Historial de SINAVID actualizado (<https://www.oficinavirtual.issste.gob.mx>).
- Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses.
- Hoja Única de Servicios de la institución donde labora, no mayor a dos años (para el caso de haber laborado en otra institución, presentar copia).
- INE vigente.
- Estado de cuenta del AFORE vigente (únicamente en Régimen de Cuentas Individuales).
- Simulador de Pensión y oferta de Pensión (únicamente en Régimen de Cuentas Individuales).

Es importante señalar, que una vez autorizada la licencia prepensionaria deberá contar con el oficio de emitido por la Dirección de Normatividad y Relaciones Laborales de la Coordinación General de Recursos Humanos, toda vez, que es el documento oficial que ampara dicho movimiento, adicionalmente, deberá entregar una copia a su autoridad inmediata superior con el fin de facilitar la organización escolar y se integre en expediente único de personal, a efecto de no incurrir en responsabilidades administrativas y con el propósito de que se lleve a cabo el reporte de necesidades de personal.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

JCCS/JJSV/MVM

